

# Orden de Compra



UNIVERSIDAD  
DE SANTIAGO  
DE CHILE

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363  
Santiago RM  
CHILE  
RUT:60.911.000-7

**Prove:** 0970300007  
BANCO ESTADO  
N  
Santiago RM  
CHILE

## Despacho p/Impr

<b>Pedido Prove</b>	<b>F</b>	<b>Revisión</b>	<b>Pág</b>
USACH-0000006892	11/27/2020		1
<b>Condic Pago</b>	<b>Cond Flete</b>	<b>Mét Env</b>	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
<b>Compr</b>	<b>Teléf</b>	<b>Moneda</b>	
Javiera Paz Bahamondes A		USD	

**Fact:** Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones  
Santiago RM  
CHILE

**Inscr IVA:** CL 0609110007

Estándar

Lín-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Gasto operacional OPERACION:B251673 CDP 51125 Resolución N° 4707 de 03/11/2020. Valor dolar al 27/11/2020: \$766. Factura N° 6269915	USACH(017)	1.00UN	7.00	7.00 G267
------	---	------------	--------	------	-----------

**Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.33

**Total Programa** 8.33

**Total Art** 99999993-01 8.33

**Total Cd IVA: IVA (19.0000%)** 1.33

**Impt Total Ped** 8.33

### Comentarios:

Solicita tramitar trato directo con representante extranjero exclusivo para Chile de American Physical Society (APS)

Firma  
Jefe de Compras

Firma  
Jefe Unidad Adquisiciones

**AUTORIZASE TRATO DIRECTO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE  
INDICA EN EL EXTRANJERO.**

**SANTIAGO, 03/11/20 - 4707**

**VISTOS:** El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 21.094 de 2019, sobre Universidades Estatales; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Universitario N° 39, de 2019, correspondiente al presupuesto universitario; la Resolución Exenta N°9515, de 2013, el Decreto Exento N° 1941, de 2018, y la Resolución N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional, es una dependencia que tiene por misión proporcionar aquellos recursos de vanguardia tanto a nivel nacional como internacional, con miras a que la Universidad, en su proceso de enseñanza, obtenga los más altos grados de excelencia académica.

b) Que, en el contexto antes descrito, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte la Universidad. En la consecución de dicho objetivo, se hace necesaria la renovación de suscripción de la plataforma APS Physics, orientada a la Facultad de Ciencias, especialmente a programas relativos a la física.

c) Que, de acuerdo con lo informado por la Jefa de Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 21 de septiembre de 2020, se hizo necesaria la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

<b>Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio</b>	Renovación Anual a APS All. Periodo: 01/01/2021 al 31/12/2021.
<b>Unidad responsable:</b>	<b>Unidad de Bibliotecas</b>
<b>Proveedor</b>	ITMS GROUP INC.-
<b>Precio</b>	USD 17.143.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N° 5050 del Banco Estado.
<b>Precio estimado operacional</b>	USD 80.-
<b>Dirección</b>	ITMS Group Inc. 13301 NW 47th Avenue, Miami / Florida 33054, USA.

d) Que, la Unidad o Sistema de Bibliotecas Institucional desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar su oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado que imparte nuestra casa de estudios. Es por ello que desde el año 2005 suscribe a APS-ALL.

e) Que, según lo informado por la Jefa de Centro de Costo, a través del formulario Término de Referencia de fecha 21 de septiembre de 2020, la American Physical Society (APS) es la segunda organización más prestigiosa a nivel mundial en el fomento y difusión de la física, fundada el 20 de mayo de 1899. El acceso a esta plataforma de revistas es suscrito por la Unidad de Bibliotecas desde el año 2005, con la finalidad de proveer una oferta de contenidos de calidad específicamente para los programas académicos de pre y post grado que imparte el Departamento de Física (Facultad de Ciencia) y de otros programas académicos interesados en general.

f) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se constató que las suscripciones que se requiere adquirir no se encuentran disponibles bajo modalidad de Convenio Marco.

g) Que, con la finalidad de materializar la compra del servicio singularizado en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización de ITMS con sede en Miami, Estados Unidos, remitiendo ésta la cotización N° 00001942 de fecha 27 de agosto de 2020.

h) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el servicio requerido corresponde al acceso a revistas y publicaciones electrónicas, siendo un servicio digital de prestación remota.

i) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS GROUP INC., individualizado en el considerando c) precedente, ya que éste es el representante y distribuidor exclusivo de los servicios específicos requeridos, situación de la que da cuenta la carta de proveedor único emitida por The American Physical Society (APS), con fecha 11 de junio de 2020.

j) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc., en los términos expresados en el considerando c) del presente acto administrativo.

k) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de trato directo indicados en el artículo 10 número 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

l) Que, atendida la calidad de proveedor único del oferente, según lo señalado en el considerando g) precedente, y en virtud de lo establecido en el artículo 51 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, no es necesario acompañar 3 cotizaciones previas para efectos de sustentar la causal utilizada ni el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

m) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la adquisición del bien o servicio detallado en el considerando c), fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

n) Que, considerando que se trata de servicios estándar de simple y objetiva especificación, el contrato se formalizará con la sola emisión de la Orden de Compra respectiva, aceptada por la empresa proveedora, bastando, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, los Términos de Referencia preparados por la Universidad con fecha 21 de septiembre de 2020 y la Cotización N° 00001942 de fecha 27 de agosto de 2020, presentada por la empresa, por un precio total de USD 17.143.-.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE** la contratación con ITMS Group Inc., domiciliado en ITMS Group Inc. 13301 NW 47th Avenue, Miami / Florida 33054, USA, para el pago internacional de los bienes o servicios señalados en el considerando c), y conforme a lo indicado en el considerando e) y siguientes.

2. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia suscritos por la Jefa de Centro de Costo de fecha 21 de septiembre de 2020.

3. **FORMALÍZASE** el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y la empresa individualizada en el resuelto 1 precedente, por tratarse de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación, cuyo precio es menor a 1.000 UTM, mediante

la emisión de la Orden de Compra por parte de la Universidad, y su aceptación por parte del proveedor, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886.

4. **IMPÚTESE** el gasto por un monto de USD 17.143.- al Centro de Costo 017, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto vigente de la Universidad, y a la cuenta corriente N° 5050 del Banco Estado, y páguese su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

5. **IMPÚTESE** el gasto operacional hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N° 408, del presupuesto universitario vigente y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página [www.transparenciaactiva.usach.cl](http://www.transparenciaactiva.usach.cl).

#### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**JORGE TORRES ORTEGA, PRORRECTOR.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.  
Saluda a usted,

  
**GUSTAVO ROBLES LABARCA**  
**SECRETARIO GENERAL**

JTO/GRL/AJT/MOV/MTA/KAR/RBC/JBA

Distribución:

- 1. Unidad de Biblioteca
- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1. Unidad de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N°602 – CDP 51125